



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 084 -2018-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 21 de Noviembre de 2018

Visto, el Expediente N° 01875-18; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Nota Informativa N° 036-DGO-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 05 de febrero de 2018, el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, solicita al Director Ejecutivo de Administración la Reparación de la Infraestructura de Centro Obstétrico, para lo cual remite los términos de referencia debidamente suscritos por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento contenido en la Nota Informativa N°820-OF.SGYMANTTO-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 03 de octubre de 2018;



Que, a través de la Nota Informativa N° 2657-2018-OL N°1376-EP-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística, conjuntamente con el Equipo de Programación, comunica al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento haber realizado el respectivo estudio de mercado, por lo que solicita la evaluación de las cotizaciones;



Que, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Memo N°332-OF.SGYMANTTO-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 05 de noviembre de 2018, remite a la Oficina de Logística la Evaluación Técnica de las cotizaciones del estudio de mercado realizado para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura de Centro Obstétrico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Proveído N° 871, de fecha 06 de noviembre de 2018, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 47,727.78 soles (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 78/100 SOLES) para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura del Centro Obstétrico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en base al Estudio de Mercado elaborado por el Equipo de Programación a través del Informe N° 901-EP-OL.HONADOMANI-SB.2018 y solicita la aprobación del expediente por la Dirección Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Nota Informativa N° 2267.OEPE.02046.UP.HONADOMANI.SB.18, de fecha 09 de noviembre de 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 47,727.78 soles (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 78/100 SOLES) para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura del Centro Obstétrico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con cargo a afectar los recursos financieros en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios – RO (00) y con clasificador de gastos 23.24.11 Edificaciones, Oficinas y Estructuras, con cargo a la previsión presupuestal 2019;

Que, a través del Memorando N° 1430-2018-OEA.HONADOMANI.SB, de fecha 14 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Administrativa que incluya en el Plan Anual de Contrataciones 2018 del HONADOMANI la Adjudicación Simplificada para Mantenimiento Correctivo de Infraestructura del Centro Obstétrico;



Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el numeral 5.1. del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que a partir del primer semestre, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para cumplir con sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Los requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.



Que, según el numeral 6.2. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal ya sea para incluir o para excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, conforme al numeral 6.3. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y en su portal de internet, si lo tuviera. La publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, de acuerdo al numeral 6.4. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 084 -2018-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 21 de Noviembre de 2018

Que, según el punto VI de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.



Que, asimismo, en la Directiva arriba citada se establece en el subnumeral 7.6.1. del numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial. En el subnumeral 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva citada, se establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.



Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, el cual, conforme a la normativa citada líneas arriba, puede ser modificado para incluir y/o excluir contrataciones a través de la resolución respectiva;

Que, por lo expuesto es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, incluyendo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura del Centro Obstétrico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la suma de S/. 47,727.78 soles (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 78/100 SOLES);

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **INCLUIR** el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura del Centro Obstétrico del HONADOMANI "San Bartolomé", por la suma de S/. 47,727.78 soles (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 78/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y su difusión a través del portal de la Institución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMERICÓ SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

ASU/001/rpag+
cc.

- DG
- DGO
- OSGYM
- OEPE
- OL
- OEI
- OAJ
- OCI

ANEXO 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME B) Año: 2018

C) CICLOS: UNIDAD EJECUTORA 449 E) RUC: 2810729151

F) PLIEGO: MINISTERIO DE SALUD

En las columnas con encabezado Aquí prestare el servicio para obtener ayuda

N.º REF	ITEM UNICO	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ADJUDICACION SIMPLICACION	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR GENERAL DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMEN TO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	CÓDIGO DE UBICACIÓN		OBSERVACIONES	
													DEPA	PROV		DIST
1	1-SI	0-NO	0-NO		2-Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRENTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO OBSTETRICO DEL HONORARIANU SAN BARTOLOME	47'27'78	Soles		NOVIEMBRE	0-Fu la Entidad	391 - Sin Modalidad	15	01	01	

MINISTERIO DE SALUD
 HONORARIANU SAN BARTOLOME
 OFICINA DE LICITACION
 Lc. RENEE S. SOLOMONO QUEVEDO
 Jefa del Equipo de Programación